JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 05001 31 10 001 **2018 00320** 00

Se REQUIERE a la apoderada de la parte demandante, para que se sirva adelantar las diligencias necesarias para practicar las medidas cautelares decretadas. En caso de encontrarse perfeccionadas, proceda entonces a notificar al demandando en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Se le concede el término de quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8116a3b141fc26cd43a6ebacc7488a448dea9873bd3e47f1a725b12e018660ec**

Documento generado en 15/03/2024 07:02:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica